

De: notificaciones@legalgroup.com.co
Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2024 8:47 a. m.
Para: 'william.cabezas@fiscalia.gov.co'; 'ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co';
'jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co'
Asunto: Oficio Comunica Requerimiento Judicial - Rad. 76001333300820200014800 - Mary Guerrero Dorado y Otros
Datos adjuntos: MEMORIAL OFICIO FISC.pdf; ANEXO 1. ACTA DE AUD INICIAL.pdf

Señores
FISCALÍA 46 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA DE CALI
Cali – Valle del Cauca

REF: Oficio Comunica Requerimiento Judicial.
Medio de control: Reparación Directa
Juzgado: Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, Valle del Cauca.
Demandante: Mary Guerrero Dorado y Otros
Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali, EMCALI EICE ESP, Consorcio Zona Estrella G7,
Seguros del Estado S.A.
Radicación: 76001333300820200014800

Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.238.813 y tarjeta profesional No. 199.083 del C. S. de la J., actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de Legalgroup Especialistas En Derecho S.A.S. con NIT. 900.998.405-7, persona jurídica apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de reparación directa adelantado ante el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, Valle del Cauca, bajo el radicado No. 76001-33-33-008-2020-00148-00, me permito informar que, en audiencia inicial celebrada el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se decreta prueba, lo anterior, conforme a lo mencionado en el documento adjunto.

Nota: Por favor revisar documentos adjuntos y confirmar lo recibido.

Atentamente,

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA
Representante Legal - Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S.
Cédula de ciudadanía 1.116.238.813
Tarjeta profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Revisó VRT
Envió OGT



LEGALGROUP

ESPECIALISTAS EN DERECHO

Señores

FISCALÍA 46 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA DE CALI

Cali – Valle del Cauca

william.cabezas@fiscalia.gov.co

ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

REF: OFICIO COMUNICA REQUERIMIENTO JUDICIAL.

Medio de control:	Reparación Directa
Juzgado:	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, Valle del Cauca.
Demandante:	Mary Guerrero Dorado y Otros
Demandado:	Distrito Especial de Santiago de Cali, EMCALI EICE ESP, Consorcio Zona Estrella G7, Seguros del Estado S.A.
Radicación:	76001-33-33-008-2020-00148-00

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.238.813 y tarjeta profesional No. 199.083 del C. S. de la J., actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de **LEGALGROUP ESPECIALISTAS EN DERECHO S.A.S.** con NIT. 900.998.405-7, persona jurídica apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de reparación directa adelantado ante el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, Valle del Cauca, bajo el radicado No. **76001-33-33-008-2020-00148-00**, me permito informar que, en audiencia inicial celebrada el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se decretó -entre otras pruebas- la siguiente:

“(...)

6.6. PRUEBA TRASLADADA

Solicita como prueba trasladada se ordene la remisión del expediente penal con radicación 760016000193201815516, que se encuentra en la Fiscalía 46 Seccional Unidad de Delitos Contra la Vida de Cali, para que las pruebas obrantes allí sean tenidas en cuenta al momento de fallar el medio de control que se ejerce.

Por ser conducente y pertinente para el objeto del proceso, se accede a la prueba solicitada en común con el Distrito Especial de Santiago de Cali, EMCALI EICE ESP, y Consorcio Zona Estrella G7, por lo cual, los apoderados de las partes solicitantes tienen la carga de la prueba, concediéndoles el Juzgado el término perentorio de 10 días para acreditar las gestiones para su obtención, so pena de prescindir de la misma en el evento de requerir oficios deberá solicitarlos.

(...)”

Por favor allegar respuesta al correo electrónico notificaciones@legalgroup.com.co, y al despacho vía SAMAI, indicando el número de radicado 76001-33-33-008-2020-00148-00.



LEGALGROUP

ESPECIALISTAS EN DERECHO

ANEXOS:

Anexo 1. Acta de audiencia inicial de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA

Representante legal de LegalGroup Especialistas en Derecho S.A.S

Cédula de ciudadanía 1.116.238.813

Tarjeta profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Proyectó: V.R.T.

Revisó: FPG

